



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/010/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: FRATERNIDAD SOCIAL POR
CORREGIDORA, A.C.
ASUNTO: REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de agosto de dos mil veinticuatro.¹

Visto el oficio OP/092/2024 suscrito por la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto, emitida en atención al oficio UTF/181/2024, con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 45, 56, 179, 180, 181, 182, fracción I, con relación a los artículos 184 y 185 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² así como 6 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización³ **Acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Análisis. Del oficio de cuenta, así como de las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte que dentro del periodo comprendido del treinta de mayo al veintinueve de julio de esta anualidad la asociación civil Fraternidad Social Por Corregidora, A.C. fue omisa en presentar la documentación correspondiente vinculada con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización con motivo de su disolución en términos de lo determinado en el proveído emitido el veintisiete de mayo de este año.

TERCERO. Requerimiento. Conforme a lo expuesto, **SE REQUIERE⁴** la asociación civil Fraternidad Social Por Corregidora, A.C. para que dentro de los **CINCO DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de este proveído de conformidad con lo previsto en el artículo 185, fracción III del Reglamento de Fiscalización del Instituto, presente copia de documento que acredite la modificación que corresponda respecto de la modificación sobre su suspensión de actividades con registro ante el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.

CUARTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal copia de esta determinación al representante legal de la asociación en el domicilio señalado para tal efecto.

¹ O sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización.

³ En lo sucesivo Unidad.

⁴ Requerimiento realizado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese personalmente y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y III, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN